



## Sector Administración de Empresas

Informática Tron S.L.  
 C/ Marques de Estella, 15  
 29670 San Pedro Alcántara  
 Málaga  
 Tfn. 952 788305 - 692396415  
 E-Mail : [info@academiatron.com](mailto:info@academiatron.com)  
 Web: <http://www.academiatron.com/>  
 Edita e Imprime: Informática Tron S.L.  
 Autor: Juan Canca Herrera  
 Todos los derechos reservados



Queda rigurosamente prohibido, sin la autorización expresa de Informática Tron S.L. la reproducción total o parcial de este libro por medio de cualquier procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático.

## RETRIBUCIÓN DE ADMINISTRADORES Y SOCIOS-ADMINISTRADORES

**CENTRO:** Centro de Enseñanzas Empresariales Tron S.L.

**ACREDITA:** Despachos Referentes

**OBJETIVOS:** Este curso monográfico tiene como objetivo que el alumno aprenda a analizar correctamente la retribución de administradores, socios-administradores, socios trabajadores y socios profesionales en sociedades mercantiles.

Es una formación práctica centrada en una cuestión muy concreta: cómo debe cobrar una persona que es socio, administrador o socio-administrador de una sociedad, y qué consecuencias fiscales, contables, mercantiles y laborales se producen cuando la retribución no está bien planteada.

El alumno aprenderá a distinguir cuándo procede una nómina, cuándo debe emitirse factura, cuándo estamos ante una retribución mercantil del administrador, cuándo hay un dividendo y cuándo existe una retribución en especie.

Durante el curso se trabajarán supuestos prácticos relacionados con administradores con estatutos gratuitos, socios profesionales en nómina, socios trabajadores con retribuciones superiores a mercado, RETA pagado por la sociedad, vehículos de empresa utilizados por socios-administradores, cuentas 551, operaciones vinculadas, retenciones incorrectas, modelo 190, modelo 200 y ajustes extracontables.

El curso incluye diversos casos prácticos resueltos, con asientos contables, tratamiento fiscal, retenciones aplicables y efectos en el Impuesto sobre Sociedades.

El alumno al terminal el curso será capaz de:

- Distinguir entre socio, administrador, socio-administrador, trabajador y profesional.
- Revisar si la retribución del administrador está correctamente prevista en estatutos.
- Identificar cuándo una nómina puede generar riesgo fiscal.
- Diferenciar la retribución mercantil del administrador de los trabajos ordinarios.
- Aplicar correctamente las retenciones en IRPF.
- Decidir cuándo procede nómina, factura, dividendo o retribución en especie.
- Analizar operaciones vinculadas entre sociedad y socio-administrador.
- Contabilizar correctamente las retribuciones, facturas, dividendos y rentas en especie.
- Detectar riesgos en el Impuesto sobre Sociedades.
- Preparar ajustes extracontables en el modelo 200 cuando proceda.

---

### **Centro de Formación Empresarial TRON**

Además del manual del curso, el alumno recibirá una hoja de cálculo con una ficha de control de retribuciones de administradores, socios y personas vinculadas, pensada para revisar cada sociedad de forma ordenada.

Esta herramienta permitirá comprobar, persona por persona, si el pago realizado está bien clasificado, si existe soporte mercantil, si la retención es correcta, si la contabilidad refleja la naturaleza real de la operación, si hay operación vinculada, si procede ajuste en el modelo 200 y qué documentación debe conservar la sociedad

#### **DIRIGIDO**

Este curso está dirigido a asesores fiscales, contables, responsables de administración, técnicos de despachos profesionales, graduados sociales, personal de departamentos contables y financieros, y profesionales que asesoran a sociedades mercantiles.

También está dirigido a quienes preparan o revisan nóminas, facturas, retenciones, modelos 111, 190, 200 y 232, y necesitan saber cómo tratar correctamente las retribuciones de socios y administradores.

Resulta especialmente útil para profesionales que trabajan con sociedades limitadas familiares, sociedades profesionales, sociedades con socio único, sociedades con socios trabajadores y empresas donde el administrador cobra por distintos conceptos.

Para realizar este curso es conveniente tener conocimientos básicos de contabilidad, fiscalidad empresarial y manejo de asientos contables.

#### **METODOLOGIA:**

Cada bloque parte de una situación habitual en sociedades mercantiles. Primero se identifica qué hace realmente la persona dentro de la sociedad; después se analiza su relación con la empresa y, finalmente, se determina el tratamiento correcto.

En cada supuesto se trabaja el mismo esquema:

- Funciones realizadas por el socio o administrador.
- Revisión mercantil.
- Tratamiento contable.
- Tratamiento en el Impuesto sobre Sociedades.
- Tratamiento en IRPF.
- Retenciones aplicables.
- Modelo 190.
- Operaciones vinculadas, si procede.
- Ajuste extracontable en el modelo 200, si procede.

Durante el curso se utilizará una hoja de cálculo de control para que el alumno pueda revisar los casos de forma práctica.

La ficha permite analizar:

- Datos de la persona vinculada.
- Funciones reales que realiza en la sociedad.
- Tipo correcto de retribución.
- Control mercantil del administrador.
- Retenciones e IRPF.
- Modelo 190.
- Tratamiento contable.
- Deducibilidad en el Impuesto sobre Sociedades.
- Operaciones vinculadas.
- Vehículos.
- RETA pagado por la sociedad.
- Cuenta 551.
- Documentación que debe conservar la sociedad.
- Riesgos detectados y regularización propuesta.

El objetivo es que el alumno no solo entienda el criterio, sino que pueda aplicar una revisión ordenada en una sociedad real.

**Clases en Directo,** Con explicaciones claras y directas, el alumno en todo momento debe de seguir al profesor, evitamos la soledad del alumno en la formación a distancia, de esta forma permitirá al alumno ir asimilando los conocimientos que se impartan, para poder llevarlos a la práctica mediante supuestos basados en casos reales de situaciones que se pueden ir dando en el día a día de la empresa. Al tiempo que se va dotando al alumno de esta formación, se va a llevar a las casillas correspondientes de Sociedades WEB. Se utilizarán los medios audiovisuales, (profesor permanente), mediante clases en directo a través de una plataforma. Campus con todas las lecciones grabadas y PDF explicativos de acceso desde el primer día.

El alumno tendrá acceso a la grabación de la sesión durante 3 meses.

|                  |                                                                                                                                                                   |
|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CÓDIGO</b>    | AD08072026                                                                                                                                                        |
| <b>DURACIÓN:</b> | 08/07/2026 -3 a 4 horas aproximadamente                                                                                                                           |
| <b>HORARIOS:</b> | 18:00 – 21:00 aproximadamente                                                                                                                                     |
| <b>MATERIAL:</b> | Manuales propios del centro de formación.                                                                                                                         |
| <b>COSTE:</b>    | <b>60 €.</b> Modalidad Online – Clases en directo. Antiguos Alumnos Dto. 25% Cupón <b>AD0807</b> . Los Webinar no se consideran cursos para aplicar el descuento. |
| <b>BANCO:</b>    | SOLBANK / IBAN.: ES72 0081 0600 7900 0118 2323 / <b>BIC:</b> BSAB ESBB<br>(Indique nombre del alumno en la transferencia)                                         |

---

## **Centro de Formación Empresarial TRON**

## LEYENDA DEL CURSO

Pagar al administrador de una sociedad puede parecer sencillo hasta que se revisan los estatutos, las nóminas, las facturas, las retenciones, el modelo 190, la cuenta 551, el vehículo de empresa, el RETA pagado por la sociedad y el modelo 200.

Muchas sociedades pagan al socio-administrador como si fuera un trabajador más, sin comprobar si el cargo es gratuito o retribuido, sin acuerdo de junta, sin valorar si las funciones son de dirección, sin analizar si existe una operación vinculada y sin aplicar la retención correcta.

El problema aparece cuando esa retribución llega al Impuesto sobre Sociedades. Un gasto contabilizado como sueldo puede terminar siendo discutido si no está bien documentado. Una nómina puede estar mal calificada. Una factura puede exigir retención. Un vehículo puede generar retribución en especie. Una retirada de dinero por el socio puede esconder un préstamo, un dividendo o un gasto personal.

Este curso está pensado para ordenar todo ese análisis desde la práctica.

Empezaremos por lo esencial: distinguir quién es socio, quién es administrador, quién trabaja realmente para la sociedad, quién presta servicios profesionales y quién simplemente obtiene rentas por su condición de socio.

Después revisaremos la relación mercantil del administrador con la sociedad. Veremos qué papel tienen los estatutos, qué debe aprobar la junta, qué ocurre si el cargo consta como gratuito y qué riesgos existen cuando se paga al administrador bajo el concepto de gerente, director o trabajador sin revisar la naturaleza real de sus funciones.

También trabajaremos la fiscalidad de la retribución. Veremos cuándo el gasto puede ser deducible en el Impuesto sobre Sociedades, qué ocurre con las liberalidades, cómo afecta la doctrina del vínculo, qué criterio debe seguirse tras la jurisprudencia reciente y cuándo puede ser necesario realizar un ajuste extracontable positivo en el modelo 200.

El curso dedica una parte práctica a las retenciones. Analizaremos la diferencia entre clave A, clave E y clave G del modelo 190, la retención de administradores, la retención de profesionales, la regularización de retenciones incorrectas y los riesgos de declarar una renta con una clave equivocada.

También veremos cuándo debe utilizarse nómina y cuándo factura. Esto será especialmente relevante en sociedades profesionales, despachos, asesorías, consultorías, arquitectos, abogados, economistas, médicos, ingenieros y otras actividades donde el socio presta servicios directamente vinculados con la actividad de la sociedad.

Trabajaremos además las operaciones vinculadas. Veremos cuándo hay vinculación, cómo justificar que la retribución está a valor de mercado y qué ocurre cuando el socio cobra por encima de lo razonable sin soporte suficiente.

El curso incluye casos prácticos sobre RETA pagado por la sociedad, vehículos utilizados por socios y administradores, seguros médicos, retribuciones en especie, dividendos, cuentas 551, gastos personales cargados a la sociedad y regularización de errores detectados al cierre.

Cada caso se resuelve con enfoque profesional: tratamiento contable, asiento, retención, Impuesto sobre Sociedades, IRPF, modelo 190 y modelo 200 cuando proceda.

Sales con una ventaja real, saber mirar una retribución de socio o administrador con criterio fiscal, contable y mercantil. Analizar si se paga con nómina o con factura. Hay que defender el gasto, aplicar la retención correcta, documentar la operación y evitar contingencias en una comprobación.

El curso incluye una hoja de cálculo práctica para revisar sociedades con socios, administradores y personas vinculadas. Esta ficha permite controlar, de forma ordenada, quién cobra, por qué cobra, cómo se ha documentado, qué retención se ha aplicado, cómo se ha contabilizado, si el gasto es deducible y si procede algún ajuste en el modelo 200.

La herramienta está pensada para usarse en el despacho o en la empresa como checklist de revisión antes del cierre contable y fiscal.

**MÓDULO 1. CÓMO ANALIZAR A LA PERSONA QUE COBRA DE LA SOCIEDAD**

Diferencia entre socio, administrador, socio-administrador, trabajador y profesional.  
Por qué no se debe empezar preguntando si lleva nómina o factura.  
La función real como punto de partida.  
Retribución por administrar, trabajar, facturar, invertir o usar bienes de la sociedad.  
Relación mercantil del administrador con la sociedad.  
Errores habituales en sociedades pequeñas y familiares.  
Caso introductorio: TRON, S.L. y el administrador que cobra como gerente.

**MÓDULO 2. RETRIBUCIÓN DEL ADMINISTRADOR Y SOPORTE MERCANTIL**

Cargo gratuito o retribuido.  
Qué deben decir los estatutos sociales.  
Sistemas de retribución del administrador.  
Acuerdo de junta y aprobación de la remuneración.  
Límite máximo anual.  
Funciones propias del administrador.  
Dirección, gerencia y administración de la sociedad.  
Consecuencias de pagar al administrador con estatutos gratuitos.  
Tratamiento en el Impuesto sobre Sociedades.  
Retención aplicable en IRPF.  
Modelo 190: clave E.

Caso práctico: administrador que cobra mediante nómina ordinaria.

**MÓDULO 3. DOCTRINA DEL VÍNCULO Y TRABAJOS SEPARADOS DEL CARGO**

Funciones de administración frente a trabajos ordinarios.  
Cuando puede existir una relación diferenciada.  
Qué debe probar la sociedad.  
Dirección superior y gerencia.  
Trabajos ordinarios reales y separados.  
Riesgo de mezclar funciones en una única nómina.  
Deducibilidad del gasto.  
Regularización si se aplicó una retención incorrecta.  
Caso práctico: ETRUSCO, S.L. y la administradora que también cobra como responsable comercial.

**MÓDULO 4. SOCIO TRABAJADOR EN SOCIEDADES NO PROFESIONALES**

Socio que trabaja en la empresa sin ser administrador.  
Nómina del socio trabajador.  
Categoría profesional, convenio, jornada y funciones.  
Salario de mercado.

## INDICE

Operaciones vinculadas.  
Modelo 190: clave A.  
Diferencia entre socio trabajador y socio profesional.  
Caso práctico: PARAUTA, S.L. y la socia trabajadora de una ferretería.  
Impacto en el Impuesto sobre Sociedades.

**MÓDULO 5. SOCIO PROFESIONAL Y ARTÍCULO 27.1 DE LA LEY DEL IRPF**

Cuando el socio debe tributar como profesional.  
Sociedades que prestan servicios profesionales.  
RETA o mutualidad profesional.  
Factura del socio a la sociedad.  
Retención profesional.  
Modelo 190: clave G.  
Diferencia entre nómina y factura profesional.  
Tratamiento contable en la cuenta 623.  
Operaciones vinculadas entre socio profesional y sociedad.  
Caso práctico: TRON, S.L. y la socia profesional que cobra mediante nómina.  
Factura correcta.

**MÓDULO 6. IVA EN LAS FACTURAS DEL SOCIO PROFESIONAL**

Factura profesional con IVA.  
Factura profesional sin IVA.  
Independencia del socio frente a integración en la estructura de la sociedad.  
Medios materiales y humanos.  
Clientes, agenda, organización y riesgo económico.  
Diferencia entre IRPF e IVA.  
Retención e IVA en una misma factura.  
Asiento con IVA.  
Asiento sin IVA.  
Caso práctico: socio profesional que factura a la sociedad con IVA y retención.

**MÓDULO 7. OPERACIONES VINCULADAS ENTRE SOCIO Y SOCIEDAD**

Cuando existe vinculación.  
Participación igual o superior al 25,00 %.  
Valor de mercado.  
Retribuciones, facturas, préstamos, alquileres y cesiones de bienes.  
Qué debe probar la sociedad.  
Comparables internos y externos.  
Exceso sobre valor de mercado.  
Ajuste en el modelo 200.  
Caso práctico: ARASAR, S.L. y la nómina elevada del socio comercial.  
Ajuste extracontable.

#### **MÓDULO 8. RETA PAGADO POR LA SOCIEDAD**

Cuota de autónomos del socio o administrador.  
Por qué no es Seguridad Social empresarial.  
Retribución en especie o mayor remuneración.  
Tratamiento contable.  
Modelo 190.

Ingreso a cuenta, si procede.  
Deducibilidad en el Impuesto sobre Sociedades.  
Caso práctico: ARASAR, S.L. paga el RETA de Juan Canca.

#### **MÓDULO 9. RETRIBUCIONES EN ESPECIE**

Cuando aparece una retribución en especie.  
Seguros médicos.  
Vehículos de empresa.  
Vivienda.  
Teléfono.  
Gastos familiares.  
Pagos personales del socio.  
Valoración de la retribución en especie.  
Ingreso a cuenta.  
Modelo 190.

Tratamiento en el Impuesto sobre Sociedades.  
Caso práctico: PARAUTA, S.L. y el seguro médico de Saray.

#### **MÓDULO 10. VEHÍCULOS UTILIZADOS POR SOCIOS Y ADMINISTRADORES**

Uso profesional.  
Uso privado.  
Uso mixto.  
Disponibilidad para fines particulares.  
Prueba del uso profesional.  
IVA soportado.  
Gasto deducible en el Impuesto sobre Sociedades.  
Retribución en especie en IRPF.  
Modelo 190.  
Ajuste en el modelo 200 por uso privado no declarado.  
Caso práctico: ETRUSCO, S.L. y el vehículo de la administradora.  
Compra del vehículo.  
Amortización.  
Retribución en especie.  
Ajuste fiscal.

#### **MÓDULO 11. DIVIDENDOS, CUENTA 551 Y RETIRADAS DE SOCIOS**

Dividendo frente a retribución.  
El dividendo no es gasto deducible.  
Acuerdo de reparto.  
Beneficio distribuible.  
Retención sobre dividendos.  
Asiento contable del dividendo.  
Cuenta 551 con saldo deudor.

Retiradas de dinero del socio.  
Regularización mediante préstamo.  
Regularización mediante dividendo.  
Regularización mediante devolución.  
Caso práctico: TRON, S.L. y la cuenta 551 de Juan Canca.

Contrato de préstamo.  
Intereses de mercado.  
Dividendo para cancelar la 551.  
Asientos contables.

#### **MÓDULO 12. GASTOS PERSONALES DEL SOCIO CARGADOS A LA SOCIEDAD**

Vacaciones familiares.  
Reformas en vivienda particular.  
Compras personales.  
Restaurantes sin justificación.  
Gastos no relacionados con la actividad.  
Retribución en especie.  
Dividendo encubierto.  
Cuenta 551.  
Gasto no deducible.  
Ajuste positivo en el modelo 200.  
Caso práctico: ETRUSCO, S.L. y los gastos personales de María.

Asiento contable.  
Tratamiento fiscal.

#### **MÓDULO 13. REGULARIZACIÓN DE RETRIBUCIONES INCORRECTAS**

Retribución declarada con clave incorrecta.  
Retención insuficiente.  
Diferencia entre repercutir la retención y asumirla.  
Modelos 111 y 190.  
Certificados de retenciones.  
Regularización contable.  
Regularización en IRPF.  
Regularización en el Impuesto sobre Sociedades.  
Sanciones e intereses.  
Caso práctico: PARAUTA, S.L. y la administradora declarada como trabajadora.  
Diferencia de retención.  
Asientos contables.

#### **MÓDULO 14. MODELO 200 Y AJUSTES EXTRACONTABLES**

Diferencia entre gasto contable y gasto fiscalmente deducible.  
Cuando procede ajuste positivo.  
Retribuciones no defendibles.  
Gastos personales.  
Exceso sobre valor de mercado.  
Sanciones.  
Uso privado de vehículos no declarado.  
Cuenta 551 sin regularizar.

Operaciones vinculadas.  
Documentación del ajuste.  
Caso práctico: varios ajustes en el modelo 200.

**MÓDULO 15. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE  
CONSERVAR LA SOCIEDAD**

Estatutos sociales.  
Actas de junta.  
Acuerdos de remuneración.  
Contratos.  
Nóminas.  
Facturas profesionales.  
Justificantes de pago.  
Modelos 111, 190, 123 y 193.  
Modelo 200.  
Modelo 232, si procede.  
Soporte de operaciones vinculadas.  
Prueba de funciones.  
Prueba del valor de mercado.  
Política de uso de vehículos.  
Documentación de cuenta 551.  
Carpeta de prueba para el cierre.  
Hoja de cálculo de control de retribuciones de  
socios, administradores y personas vinculadas

**MÓDULO 16. CASOS PRÁCTICOS INTEGRADOS**

Caso práctico 1: socio trabajador con nómina  
elevada.  
Caso práctico 2: socia profesional que cobra  
mediante nómina.  
Caso práctico 3: socio profesional con factura sin  
retención.  
Caso práctico 4: administrador que también presta  
servicios profesionales.  
Caso práctico 5: sociedad profesional con varios  
socios.  
Caso práctico 6: familiar del socio que trabaja en la  
sociedad.  
Caso práctico 7: regularización integral de ARASAR,  
S.L.  
Soluciones.  
Asientos contables.  
Tratamiento fiscal.  
Modelo 190.  
Modelo 200.  
Conclusiones prácticas.

## ALGUNAS CAPTURAS DE MANUALES Y DIVERSO MATERIAL DEL CURSO

MANUAL ADMINISTRADORES - Guardado en Este PC

Archivo Inicio Insertar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda

Los errores más habituales son:

- Deducir el 100,00 % del gasto sin prueba de uso empresarial exclusivo.
- No imputar renta en especie por uso particular.
- Deducir el 100,00 % del IVA soportado sin justificar afectación.
- No llevar control de kilometraje o agenda de desplazamientos.
- Adquirir un vehículo de alta gama sin conexión razonable con la actividad.

ETRUSCO, S.L. compra un turismo para María, administradora única, por 48.400,00 € IVA incluido.

Base imponible: 40.000,00 €  
IVA 21,00 %: 8.400,00 €

El vehículo se utiliza para desplazamientos a clientes, pero María también lo usa los fines de semana y vacaciones. No existe registro de kilómetros ni política interna de uso. No debe tratarse como vehículo de uso exclusivamente empresarial. La sociedad debe:

- Determinar una proporción razonable de uso privado.
- Imputar retribución en especie a María.
- Revisar deducibilidad del IVA soportado.
- Documentar el uso profesional.
- Regular el uso del vehículo por escrito.
- Incluir la retribución en especie en el modelo 190.

**Tratamiento contable de la compra**

Si se deduce inicialmente el 50,00 % del IVA soportado:

IVA deducible: 8.400,00 € × 50,00 % = 4.200,00 €  
IVA no deducible: 4.200,00 €  
Mayor valor del inmovilizado: 40.000,00 € + 4.200,00 € = 44.200,00 €

| Cuenta                                         | Debe        | Haber       |
|------------------------------------------------|-------------|-------------|
| 218. Elementos de transporte                   | 44.200,00 € |             |
| 472. Hacienda Pública, IVA soportado           |             | 4.200,00 €  |
| 572. Bancos / 523. Proveedores de inmovilizado |             | 48.400,00 € |

**Amortización contable**

Si se amortiza al 16,00 % anual: 44.200,00 € × 16,00 % = 7.072,00 €.

| Cuenta                                                  | Debe       | Haber      |
|---------------------------------------------------------|------------|------------|
| 681. Amortización del inmovilizado material             | 7.072,00 € |            |
| 2818. Amortización acumulada de elementos de transporte |            | 7.072,00 € |

**Retrribución en especie**

Supongamos que se valora el uso particular anual en 4.000,00 €. Si María es administradora y el vehículo forma parte de su retribución, deberá tratarse como retribución en especie de administradora.

**Impuesto sobre Sociedades**

Serán deducibles los gastos vinculados a la actividad y la parte que constituya retribución correctamente declarada. Si no se imputa retribución en especie y no se justifica afectación empresarial, puede discutirse la deducibilidad de:

- Amortización.
- Seguro.
- Reparaciones.
- Combustible.
- Renting.
- IVA soportado.
- Gastos financieros.

**IRPF y retenciones**

La utilización privada del vehículo constituye retribución en especie. Debe valorarse según las reglas del IRPF e incluirse en el certificado de retenciones. Si María cobra como administradora, se declarará con clave E.

**Modelo 200**

Si el ajuste si el gasto es deducible y está correctamente tratado. Si se considera que el 40,00 % de los gastos del vehículo corresponde a uso privado no declarado y no aceptado como retribución, procede ajuste positivo por esa parte.

**Ejemplo de ajuste**

Gastos anuales del vehículo:

|                              |             |
|------------------------------|-------------|
| Amortización:                | 7.072,00 €  |
| Seguro:                      | 900,00 €    |
| Reparaciones:                | 1.200,00 €  |
| Combustible:                 | 3.000,00 €  |
| Total:                       | 12.172,00 € |
| Parte no deducible estimada: | 40,00 %     |
| 12.172,00 € × 40,00 % =      | 4.868,80 €  |

**Ajuste extracontable positivo en modelo 200: 4.868,80 €.**

**Dividendo frente a retribución**

No todo lo que recibe el socio es salario. El socio puede obtener rentas de la sociedad por dos vías principales:

| Concepto                                                   | Motivo del cobro         | Gasto para la sociedad |
|------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------|
| Retrribución (Trabajo, servicios o cargo de administrador) | Si, si cumple requisitos |                        |
| Dividendo                                                  | Condición de socio       | No                     |

El dividendo no retribuye trabajo. Retribuye la participación en beneficios. Por eso no puede sustituir una nómina real ni una factura profesional. Tampoco puede usarse una nómina ficticia para convertir un dividendo en gasto deducible.

**Normativa**

- Ley de Sociedades de Capital: aplicación del resultado y distribución de dividendos.

MANUAL ADMINISTRADORES - Guardado en Este PC

Archivo Inicio Insertar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda

**Manual Retribución de Administradores y Socios-Administradores**

**Opción 2: reparto de dividendo para cancelar la deuda**

Para cancelar una deuda neta de 38.000,00 €, con retención del 19,00 %, el dividendo bruto necesario sería:

38.000,00 € / 81,00 % = 46.913,58 €  
Retención: 46.913,58 € × 19,00 % = 8.913,58 €  
Neto: 46.913,58 € - 8.913,58 € = 38.000,00 €

| Cuenta                                             | Debe        | Haber       |
|----------------------------------------------------|-------------|-------------|
| 526. Dividendo activo a pagar                      | 46.913,58 € |             |
| 551. Cuenta corriente con socios y administradores |             | 38.000,00 € |
| 4751. Hacienda Pública, acreedora por retenciones  |             | 8.913,58 €  |

**Opción 3: reclassificación como gasto personal no deducible**

Si parte de los gastos se registró en cuentas de gasto y no en la 551, debe revisarse. Por ejemplo, si la reforma de vivienda se contabilizó como reparación de la sociedad:

| Cuenta                                        | Debe       | Haber      |
|-----------------------------------------------|------------|------------|
| 678. Gastos excepcionales / cuenta correctora | 8.000,00 € |            |
| 622. Reparaciones y conservación              |            | 8.000,00 € |

El tratamiento exacto dependerá de cómo se registró inicialmente.

**Impuesto sobre Sociedades**

Los gastos personales de María no son deducibles para la sociedad. Si se formaliza un préstamo, la sociedad debe reconocer intereses a valor de mercado. Si se reparte dividendo, no hay gasto fiscal. Si se mantiene como cuenta 551 sin intereses ni devolución, puede regularizarse como operación vinculada, dividendo encubierto o renta para la socia.

**IRPF**

- Dividendo: rendimiento del capital mobiliario.
- Retribución: rendimiento del trabajo o actividad económica, según la relación.
- Préstamo: no genera renta inicial si existe obligación real de devolución.
- Condición de deuda: puede generar renta para la socia.

**Modelo 200, si procede**

Si los gastos personales se contabilizaron como deducibles:

|                                                              |             |
|--------------------------------------------------------------|-------------|
| Vacaciones:                                                  | 6.500,00 €  |
| Reforma vivienda:                                            | 8.000,00 €  |
| Compras personales:                                          | 3.500,00 €  |
| Total gasto personal: 6.500,00 € + 8.000,00 € + 3.500,00 € = | 18.000,00 € |

**Manual Retribución de Administradores y Socios-Administradores**

**CASO PRÁCTICO 9: SOCIEDAD PROFESIONAL CON VARIOS SOCIOS**

TRON, S.L. presta servicios de asesoramiento fiscal, contable y mercantil.

Sus socios son:

- Juan Canca: 40,00 %, economista, administrador solidario y en RETA.
- María: 35,00 %, abogada, no administradora y en mutualidad profesional.
- Arantxa: 25,00 %, administrativa, no profesional y en régimen general.

Durante 2025 perciben las siguientes cantidades:

- Juan Canca: 24.000,00 € como administrador y 48.000,00 € por servicios fiscales.
- María: 54.000,00 € por servicios jurídicos.
- Arantxa: 26.000,00 € mediante nómina como administrativa.

La sociedad emite facturas a clientes por servicios fiscales y jurídicos. Juan y María trabajan directamente en esos expedientes. Arantxa realiza tareas administrativas internas.

Debe separarse la posición de cada persona.

| Persona    | Función                                  | Forma correcta               |
|------------|------------------------------------------|------------------------------|
| Juan Canca | Administrador                            | Retribución de administrador |
| Juan Canca | Economista que presta servicios fiscales | Factura profesional          |
| María      | Abogada que presta servicios jurídicos   | Factura profesional          |
| Arantxa    | Administrativa                           | Nómina                       |

Juan Canca puede cobrar por dos vías distintas, pero las funciones deben estar diferenciadas: una cosa es administrar la sociedad y otra prestar servicios profesionales a clientes a través de la sociedad.

María no es administradora. Su renta procede de la prestación de servicios profesionales, por lo que debe analizarse como rendimiento de actividad económica.

Arantxa trabaja como administrativa. Su trabajo no encaja en la regla especial del socio profesional, por lo que puede cobrar mediante nómina.

**Normativa**

- Ley del IRPF, artículos 17 y 27.1.
- Ley del impuesto sobre Sociedades, artículos 10, 15 y 18.
- Reglamento del IRPF, retenciones.
- Ley del IVA.
- Reglamento de facturación.
- Ley de Sociedades de Capital, artículos 217 y siguientes.
- Plan General de Contabilidad.

| A  | B                                                    | C              | D                    | E | F |
|----|------------------------------------------------------|----------------|----------------------|---|---|
| 1  |                                                      |                |                      |   |   |
| 2  | <b>Pregunta</b>                                      | <b>Sí / No</b> | <b>Observaciones</b> |   |   |
| 3  | El vehículo está a nombre de la sociedad             |                |                      |   |   |
| 4  | Se usa solo para la actividad                        |                |                      |   |   |
| 5  | Existe uso privado                                   |                |                      |   |   |
| 6  | Existe uso mixto                                     |                |                      |   |   |
| 7  | Hay política interna de uso                          |                |                      |   |   |
| 8  | Se controla el kilometraje                           |                |                      |   |   |
| 9  | Se identifica quién usa el vehículo                  |                |                      |   |   |
| 10 | El vehículo duerme en la empresa                     |                |                      |   |   |
| 11 | El vehículo duerme en casa del socio o administrador |                |                      |   |   |
| 12 | Se ha declarado retribución en especie               |                |                      |   |   |
| 13 | Se ha calculado ingreso a cuenta                     |                |                      |   |   |
| 14 | Se ha revisado el IVA deducible                      |                |                      |   |   |
| 15 | Se ha revisado el gasto deducible en Sociedades      |                |                      |   |   |
| 16 |                                                      |                |                      |   |   |
| 17 | Porcentaje de uso privado estimado:                  |                |                      |   |   |
| 18 | Importe de renta en especie                          |                |                      |   |   |
| 19 | Posible ajuste modelo 200                            |                |                      |   |   |
| 20 |                                                      |                |                      |   |   |
| 21 |                                                      |                |                      |   |   |
| 22 |                                                      |                |                      |   |   |
| 23 |                                                      |                |                      |   |   |

DATOS LABOR MERCANTIL IRPF CONTABLE 200 VINCULADAS **VEHICULOS** RETA 551 DOCUMENTOS ...

| A  | B                                                         | C              | D                    | E |
|----|-----------------------------------------------------------|----------------|----------------------|---|
| 1  |                                                           |                |                      |   |
| 2  | <b>Comprobación</b>                                       | <b>Sí / No</b> | <b>Observaciones</b> |   |
| 3  | Los estatutos dicen que el cargo es retribuido            |                |                      |   |
| 4  | Los estatutos indican el sistema de retribución           |                |                      |   |
| 5  | La junta ha aprobado el importe máximo anual              |                |                      |   |
| 6  | El acuerdo está en acta                                   |                |                      |   |
| 7  | La retribución pagada está dentro del límite aprobado     |                |                      |   |
| 8  | Si hay retribución en especie, está prevista en estatutos |                |                      |   |
| 9  | Si hay consejero ejecutivo, existe contrato aprobado      |                |                      |   |
| 10 | La memoria recoge la información necesaria                |                |                      |   |
| 11 |                                                           |                |                      |   |
| 12 | Riesgo Detectado                                          |                |                      |   |
| 13 |                                                           |                |                      |   |
| 14 |                                                           |                |                      |   |
| 15 |                                                           |                |                      |   |
| 16 |                                                           |                |                      |   |
| 17 |                                                           |                |                      |   |
| 18 |                                                           |                |                      |   |
| 19 |                                                           |                |                      |   |
| 20 |                                                           |                |                      |   |
| 21 |                                                           |                |                      |   |

DATOS LABOR **MERCANTIL** IRPF CONTABLE 200 VINCULADAS VEHICULOS RETA 551 DOCUMENTOS ...

## Centro de Formación Empresarial TRON

C/Marques de Estella, 15  
29670 San Pedro de Alcántara

<http://www.informaticatron.es/>

Tfn. 952788305 - 692396415  
[info@informaticatron.es](mailto:info@informaticatron.es)

| A  | B                                          | C              | D              | E | F |
|----|--------------------------------------------|----------------|----------------|---|---|
| 1  |                                            |                |                |   |   |
| 2  | <b>Pregunta</b>                            | <b>Sí / No</b> | <b>Importe</b> |   |   |
| 3  | ¿El gasto está contabilizado?              |                |                |   |   |
| 4  | ¿Está justificado documentalmente?         |                |                |   |   |
| 5  | ¿Está relacionado con la actividad?        |                |                |   |   |
| 6  | ¿Se ha imputado al ejercicio correcto?     |                |                |   |   |
| 7  | ¿Es razonable según mercado?               |                |                |   |   |
| 8  | ¿Hay gasto personal del socio?             |                |                |   |   |
| 9  | ¿Hay sanciones o multas contabilizadas?    |                |                |   |   |
| 10 | ¿Hay uso privado de vehículo no declarado? |                |                |   |   |
| 11 | ¿Hay exceso sobre valor de mercado?        |                |                |   |   |
| 12 | ¿Procede ajuste positivo en modelo 200?    |                |                |   |   |
| 13 | ¿Procede ajuste negativo en modelo 200?    |                |                |   |   |
| 14 |                                            |                |                |   |   |
| 15 |                                            |                |                |   |   |
| 16 | Ajuste Modelo 200                          |                |                |   |   |
| 17 | Importe del Ajuste                         |                |                |   |   |
| 18 | Motivo del Ajuste                          |                |                |   |   |
| 19 |                                            |                |                |   |   |
| 20 |                                            |                |                |   |   |
| 21 |                                            |                |                |   |   |
| 22 |                                            |                |                |   |   |
| 23 |                                            |                |                |   |   |
| 24 |                                            |                |                |   |   |

| A  | B                                       | C              | D | E |
|----|-----------------------------------------|----------------|---|---|
| 1  |                                         |                |   |   |
| 2  | <b>Documento</b>                        | <b>Sí / No</b> |   |   |
| 3  | Estatutos sociales actualizados         |                |   |   |
| 4  | Acta de junta aprobando remuneración    |                |   |   |
| 5  | Contrato o acuerdo con el socio         |                |   |   |
| 6  | Nóminas                                 |                |   |   |
| 7  | Facturas profesionales                  |                |   |   |
| 8  | Justificantes de pago                   |                |   |   |
| 9  | Modelos 111                             |                |   |   |
| 10 | Modelo 190                              |                |   |   |
| 11 | Modelo 193, si hay dividendos           |                |   |   |
| 12 | Modelo 200                              |                |   |   |
| 13 | Modelo 232, si procede                  |                |   |   |
| 14 | Certificados de retenciones             |                |   |   |
| 15 | Comparables de mercado                  |                |   |   |
| 16 | Política de uso de vehículos            |                |   |   |
| 17 | Control de kilometraje o agenda         |                |   |   |
| 18 | Contrato de préstamo, si hay cuenta 551 |                |   |   |
| 19 | Acuerdo de reparto de dividendos        |                |   |   |
| 20 | Memoria de cuentas anuales              |                |   |   |
| 21 |                                         |                |   |   |
| 22 |                                         |                |   |   |



## ACUERDO DESPACHOS REFERENTES

Gratis durante 2 meses los servicios de **DESPACHOS REFERENTES**, de tal forma que tendrás acceso a:

**Todo el calendario habitual y continuado de formaciones** que se imparten sobre temas fiscales, contable, laborales, jurídicos, etc. Sesiones de 1 hora de duración, muy prácticas, impartidas en directo a las que se accede por videoconferencia y pueden consultar con nuestros ponentes cualquier cuestión, o bien ver las sesiones posteriormente ya que siempre se graban. Con ponentes de la Administración Tributaria, de Universidades, etc.

**Centro Técnico de apoyo para consultas** fiscal, contable, laboral, mercantil.

**Actualización informativa** a través del boletín al completo de temas relevantes.

Formaras parte durante este tiempo de Despachos Referentes, que está formado por un equipo profesional con más de 20 años de experiencia en el sector de los despachos profesionales y asesorías de empresas, y que se crea con la misión exclusiva de seleccionar y apoyar a todos aquellos despachos del territorio nacional que buscan ser referentes en el sector potenciando el crecimiento y desarrollo de la asesoría, el entrenamiento formativo continuado de su equipo, el servicio a sus clientes, y la colaboración interprofesional.

---

### **Centro de Formación Empresarial TRON**

C/Marques de Estella, 15  
29670 San Pedro de Alcántara

<http://www.informaticatron.es/>

Tfn. 952788305 - 692396415  
[info@informaticatron.es](mailto:info@informaticatron.es)